



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 83 / 2014

FECHA : 21 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION (AREA SALUD)**

ubicado en **ALCALDE FUCHLOCHER**

N° 1305

población

Sector **(ZONA E-3)**

propiedad de **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

R.U.T. N° **70.772.100-6**

Rol **2234-13**

PERMISO MODIFICACIÓN N° 45

FECHA 11.02.2014

PERMISO OTORGADO N°179

FECHA 09.07.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	885,43 M²
2° piso	534,34 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.419,77 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°44 DEL 15.04.2013

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°44 DEL 15.04.2013

ESSAL

Electricidad

Declaración TE1 N°985237 DEL 03.02.2014

SEC

Gas

Declaración TC2 N°973778 DEL 07.01.2014

SEC

Calderas

Declaración TC5 N°974024 DEL 07.01.2014

SEC



Angela Villarroel Mansilla
ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev
AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de edificio con destino Educación correspondiente al Área de Salud de la Universidad de Los Lagos, cuya superficie aprobada es de 1.419,77 M2., el que además cuenta con un Permiso de Modificación N°45 de fecha 11.02.2014, el cual consiste en modificación del emplazamiento del edificio, en el cual no se producen aumentos de superficies, de propiedad de Alcalde Fuchslocher N°1305, de propiedad de Universidad de Los Lagos.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Acta de Recepción Definitiva N°2 de fecha 13.02.2014, de Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil, Revisor Independiente.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Tomás Rosmanich Bravo
Constructor : Constructora Marín e Hijo Ltda.

AVM/JBA/ETM/rsev